

El salario que gano y me dan por el cuidado y trabajo que tengo de administrarles los sanctos sacramentos es, por los pueblos de S. M. ciento y cincuenta pesos de minas, y de los encomenderos sesenta pesos de oro de minas: treinta por lo de Temazcalapa, y otros treinta por la parte que el encomendero tiene en Tolquauhyucan, aliende ocho estancias que son indios de S. M. que sirvo grátis, y por caridad los visito y administro como á los demas.

El moño que tengo de visitarlos es que todos los domingos y fiestas de guardar de todo el año, digo misa en este pueblo de Tetzayuhcan, porque aquí acude la mayor parte de la gente del partido, por estar casi enmedio de todas estas estancias y pueblos; y con licencia de S. Sa Rma. digo dos misas los dichos domingos y fiestas: y dicha aquí la primera misa, voy á otra cabecera á decir otra misa, y allí se junta tambien la gente de los otros pueblos cercanos; é así por su rueda otro domingo á otra cabecera, de suerte que cada quince días se dice misa en cada cabecera los domingos, y en esta nunca falta misa, agora que digo dos, que cuando no se decia más de una, por cumplir con los otros pueblos, tambien dejaba á este sin misa la vez que á los otros les cabia, é agora se cumple en todas partes; y todas las pascuas y fiesta de Sacramento, vienen de todos los otros pueblos del partido á oír misa y sermon, y vienen con sus andas y cruces para las procesiones que se hacen en los tales días: y los días de entre semana salgo á visitar las estancias, y digo misa y administro los sanctos sacramentos, si hay necesidad; y así otra semana por otra parte, é casi jamás para el ministro en este partido, por haber muchos pueblos y estancias, y tiene muy gran necesidad de otro ministro más, porque es mucha gente, y uno solo no puede acudir á tanto, é así lo traté con el visitador de V. S. mirase lo que más conviniese, porque así se descargaría mejor la conciencia de S. M. y de V. S. Ra y el sacerdote podría tener alguna quietud para el aprovechamiento de los naturales, porque con añadille un pueblo que se dice Acayuhcan, podría sustentar muy bien otro ministro. Y el uno tendría este pueblo con lo de Temazcalapa y las demás estancias comarcanas, y el otro hacer su asiento en el pueblo de Tolquauhyucan con aquellos pueblos Zapotlan y Vauhquilpa y Acayuhcan, porque los tres no está uno de otro más de media legua, y el de Tolquauhyuca poco más de una le-

gua. Y cada uno tendría más de dos mill tributarios á su cargo para les administrar y doctrinar.

Asímismo todas las fiestas principales, como pascuas y fiestas de Nuestro Señor y de Nuestra Señora que los naturales son obligados á guardar, y algunos domingos entre año y de la cuaresma, les predico en lengua mexicana, tomando una autoridad del Evangelio, ó aquella que es más acomodada para la declaracion de cualquiera de los mandamientos de la Ley de Dios, ó de las obras de misericordia, exhortándoles siempre al servicio de Dios nuestro Señor, y huigan los vicios, que es despeñadero para el infierno, y otras cosas doctrinables, conforme á como su divina Majestad es servido de comunicar la gracia para nos esforzar á trabajar en esta su viña, procurando en todo dar buen ejemplo á todos. Y en la cuaresma, adviento y septuagésima, que son los tiempos que confieso á los naturales, á los que se han de confesar aquel día, hago una plática advirtiéndoles de lo que les conviene, y cómo se han de preparar y tener dolor y arrepentimiento de sus pecados. Otrosí se les pregunta si saben las cuatro oraciones y la demás doctrina, y el que no la sabe, se asienta lo que sabe, para despues instruirle en lo que no supiere, y se asientan todos los que se confiesan, para ver despues por los padrones el que no está confesado.

Asímismo á los que se quieren casar los amonesto que sepan primero toda la doctrina cristiana, y despues que la saben se vienen á casar, y antes que los case los confieso y les exhorto se ofrezcan á Dios en ofrenda y sacrificio, para que lo reciban en gracia, y son interrogados si se casan de su libre voluntad ó si son forzados; y visto que no hay ningun impedimento, y despues de se haber hecho todos los requisitos que el sancto concilio manda, los desposo y les digo su misa y les echo las bendiciones, y desto tengo libro donde los asiento: Yo fulano, vicario deste pueblo, tal día, de tal mes, de tal año, casé y velé in facie Ecclesie á fulano con fulana, natural de tal barrio de tal pueblo, y lo firmo de mi nombre.

Item, en el baptizar hago los exorcismos y catecismos, y les pongo olio y crisma, y los baptizo con agua sanctificada, y despues de asentados en el libro cada uno por sí los nombres de las criaturas y padres y padrinos, y barrios, pueblos y estancias, escribo: yo fulano bapticé tal día de tal mes y de tal año, á todos estos aquí contenidos, que son

tantos, porque siempre traen mucho número dellos juntos, y luego lo firmo abajo.

Tengo asimismo en cada pueblo ó estancia cuatro ó cinco indios de los cantores, los más diestros, y que saben la forma de baptizar, para cuando hubiere alguna necesidad de alguna criatura que estuviere en peligro.

Otrosí tengo mandado en todo mi partido, que en cayendo algun indio enfermo, me vengan luego á llamar, para le ir á confesar, é así lo tengo de costumbre en todos los partidos que he tenido. Y si me piden la Eucaristia, la doy, y exhorto se animen á frecuentar tan supremo bien.

En el venir á misa los naturales, se tiene este orden: que hay ciertos indios diputados que cada uno tiene cuenta con veinte casados, y estos tales los andan recogiendo, y por su memoria se les pide cuenta; y si no vienen á misa, dan razon si está enfermo, ó es ido á buscar su vida; y si en ello hay descuido, y se están holgando, los unos y los otros son castigados, para que otro dia se enmienden, y vengan á misa, y á oír la doctrina.

El modo que se tiene de enseñar la doctrina cristiana á los naturales es por una cartilla en lengua mexicana y otomí hecha en México. Hay ocho ó diez indios cantores, que estos en alta voz la pronuncian al pueblo, estando todos juntos en el patio de la iglesia, y luego le responde todo el pueblo, estando tres ó cuatro por sus trechos, para que todos los oigan.

Hay asimismo trece ó catorce indios cantores que ayudan á oficiar la misa domingos y fiestas, y segun la solemnidad de la fiesta, así usan de los instrumentos de música.

Hay otrosí ocho ó diez sacristanes para que ayuden á misa, y estos enseñan la doctrina cristiana los dias de trabajo á los niños que se recogen en el patio de la iglesia; y hay ocho ó diez viejos que tienen cuidado cada uno en su barrio de recogerlos y traerlos á la iglesia donde los están enseñando dos horas y después se van á sus casas.

Otrosí hay una escuela, par de la iglesia, donde enseñan á todos los hijos de los naturales, y de los más hábiles se escojen para que sirvan en la iglesia de cantores y sacristanes, y tienen un maestro que los enseña y doctrina, y los cantores se ejercitan cada uno á lo que más se aplica, á cantar canto llano y de órgano, y otros géneros de instrumentos musicales, todo para ornato y servicio del culto divino; y en el oficiar de las misas sigo el misal sevillan yo,

la administración de los sacramentos por el Manual Mejicano, que corrigió y enmendó el Br. Juan Salcedo por mandado de V. S. R<sup>ma</sup>

En lo que toca á las fiestas temporales y espirituales, y cómo se gobierna, en cada pueblo cabecera hay un gobernador y dos alcaldes cadañeros que se eligen por los cabildos que ellos hacen, y ausimismo regidores y mayordomos y alguaciles, y van despues de hecha su eleccion por mandamientos del virey que gobierna; y así con estos mandamientos administran justicia á los naturales, y tienen cuenta con recoger los tributos de S. M., ó encomenderos; y se les manda en los dichos mandamientos tengan cuidado de que los naturales se junten á oír misa los domingos y fiestas; y estos alcaldes oyen cosas civiles; y como no tienen muy claro entendimiento, muchas veces vejan á los míseros macehuales por sus intereses; é así muchas veces voy los sábados á las cárceles de los pueblos, á ver si los despachan conforme á como se nos encarga en las sinodales deste arzobispado. Y así les ruego que siempre procuren, haciendo justicia, de abreviar, é no vejan á los pobres, é así los miserables macehuales son los que llevan la carga de todo el trabajo, y les vejan en que les labren sus sementeras, y los invian á tierras de diferentes temples de las suyas, por do euferman y vienen en diminución, y esto sin ningun género de paga, y aun á su costa.

En todo este partido hay tres corregidores ó alcaldes mayores, que son provenos [*sic*] por el Ex<sup>o</sup> Virey desta Nueva España; y este pueblo de Tezayucan y Tolquauhuhcan, y Zapotlan es corregidor el alcalde mayor de las minas de Pachuca, que está seis leguas deste pueblo, y vísitanse de muy tarde en tarde, una ó dos veces cada año; y si no lo van á llamar, ó á su teniente, para algun negocio que se ofrezca, no vienen otras veces sino de pasada para México ó para las minas; é así son muy vejados los naturales, de muchos pastores que les entran con sus ganados por sus sementeras, y se las destruyen, é así por no estar presente su corregidor, no alcanzan justicia: y aun sobre esto, les tratan mal sus personas, aporreándolos é hirriéndolos, y así ocurren muchas veces á nosotros para que les favorezcamos, y en lo que es de nuestra parte los concertamos y ponemos en paz algunas veces, por la falta que les hace su corregidor; y así, estando presente, se evitarian muchas ofensas que se cometen contra Dios nuestro Señor,

y desharía muchos agravios que los principales hacen á los macehuales, y se procurarían refrenar más en sus borracheras, por el temor de la pena: porque yo, como padre espiritual, en el púlpito lo reprehendo. Hay asimismo un daño que se recrescería de que asistiesen siempre sus corregidores, si los ministros que tuviese no fuesen hombres de bien y temerosos de Dios, se escandalizarían los indios, y con sus malos ejemplos se dervergüenzan á pecar; y así, en algunas partes que he estado, estos tales insisten á los indios á que se alboroten y distraigan y levanten pleitos, por ocasion de que ellos hayan sus intereses.

El pueblo de Vauhquilpa es corregimiento por sí, y podría andar con este partido, porque en él no hay más de trescientos y tantos tributarios, y lo que allí se gasta en justicia, con poco más se podría sustentar un ministro, y tener los pueblos que he dicho, y estarían los indios más abundantes de doctrina, y la conciencia de S. M. y de V. S. R<sup>mo</sup> mas descargada. Lo de Temazcalapa entra en el corregimiento de Tezcucó, que está seis ó siete leguas, y así son muy pocas veces visitados, y los indios muy vejados de pastores, por ser tierra más apacible para el ganado.

Hay otrosí un daño general, de que los indios, cuando hacen sus bailes y mitotes en las pascuas y fiestas de advocaciones se emborrachan gobernador y alcaldes y los principales públicamente, delante de los macehuales que hacen el mitote y están presentes, de lo cual toman mal ejemplo los macehuales, y sería muy necesario se mandase generalmente que no se hiciesen, por que se evitarían muy grandes ofensas que despues de estar borrachos cometen.

Hay otro daño, que en las comunidades tienen ciertos pesos y maíz y otras cosas diputadas para que puedan gastar en las tales pascuas y fiestas, y como no les basta lo que tienen señalado, gastan las sobras de tributos, y si no las hay, el miserable macehual lo ha de suplir; porque visto he yo en pueblo dar por descargo más de ciento y tantas fanegas de maíz que gastaron solamente para hacer cacao, sin otras cosas; y so color que han menester algo para los ministros, roban la sangre de los miserables macehuales, y les fuerzan y encarcelan, si no lo quieren hacer; y si tienen algún pleito, tienen muy buena excusa para los robar; y aun algunas veces se tiene por flor de llevarlo, para tener ocasion de ir á México á pedir su jus-

ticia, y lo gastan y consumen, de que Nuestro Señor es ofendido; y para cosas del culto divino é pro de su república, no tienen un real: é así hay otro daño, que cuando se celebra una fiesta en alguna estancia, y como allí no hay comunidad, todo lo necesario para ella lo piden y echan por cabezas lo que han de comer y beber los principales de su pueblo, y los convidados de fuera, y envían á los maceguals á las tierras calientes por flores y yerbas y otras cosas, y ellos lo dan y trabajan, y van á su costa y sin género de paga, y aun no gozan de comer ni ver la fiesta, y como míseros, pecho por tierra obedecen al que los riye y gobierna, y no ósan hablar, y lo cumplen mejor que si fuera precepto divino.

Todas las iglesias de este partido, que están ya declaradas, se hicieron en tiempo que los religiosos de la orden de Sr. S. Francisco los visitaban, y segun he sabido, algunas se hicieron con autoridad de Fr. Pedro de Gante, y algunos mandones se juntaban en tiempo pasado con algunos indios á poblar en alguna parte, é así hacían luego iglesias; y en todas ellas no hay instituida ninguna capellanía, ni beneficios simples, ni curados, ni otro clérigo en todo ese partido, sino yo que resido en él, por mandado de V. S. Rma. Y en lo que á mí toca, yo pasé á estas partes habrá once años, en la flota que vino por general el Dr. Vasco de Puga, en un navío que había por nombre Nuestra Señora de la Victoria; y el maestre de él se llamaba Amador Gomez: hizo registro en la isla de la Palma, y en Ocoa nos juntamos con la flota, é por el registro se verá cómo yo pasé con mercadería, y así no tuve necesidad de licencia. Ordenóme de todos órdenes sacros el Rmo. Sr. Obispo de Tlaxcala D. Fernando de Villagomez, con licencia y reverendas del Rmo. Sor. Arzobispo de México D. Fr. Alonso de Montúfar, como se verá por los títulos de que hago presentacion.

Toda la gente de este partido es muy pobre, labradores que no viven sino de sus sementeras y labranzas, y no tienen otra granjeria alguna. Tributan á S. M. cada casado un peso y media hanega de maíz en cada un año, y el viudo y viuda y soltero que vive de por sí, la mitad.

En todo este partido no hay más de un vecino casado y otro soltero, que están en sus estancias.

Item, sería cosa muy importante para la doctrina, que los naturales se congregasen, y dejasen de estar apartados

y divisos, como están, y viviendo en traza de sus cabece-  
ras, estarían con más pulicia, y serían más buenos cristia-  
nos, y se tendría más cuenta con ellos, y harían menos o-  
fensas á Dios; que por estar apartados y solos, hacen lo  
que quieren, sin que nadie lo vea, ni los ministros lo se-  
pan; y de los pueblos donde vivieren, pueden salir media  
legua y una legua á hacer sus sementeras, y sería ganar  
muchas almas que se pierden y mueren sin confesion, por  
ser pobres, y no tener muchas veces quien venga á llamar  
á los ministros, é así sería cosa muy útil, y cosa de que  
Nuestro Señor se serviría mucho, y se podrían edificar hos-  
pitaes en los tales pueblos para el socorro y remedio de  
los pobres; y es muy pequeño inconveniente deshacer las  
casas que tienen, porque son muy pobres edificios. Y esto  
es lo que entiendo y alcanzo, por lo que he visto, y ningun-  
a cosa he encubierto ni dicho de malicia; y debajo del ju-  
ramento que fecho tengo, entiendo que esto es así, y lo fir-  
mé de mi nombre. Fecho en este pueblo de Tetzayuhcan,  
trece dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y se-  
senta y nueve años—*Pedro Felipe*.

ista de Te-  
quiaque, in-

En el pueblo de Tequixquiac á veinte y cuatro dias del  
mes de Octubre de mill é quinientos y sesenta y nueve a-  
ños, yo Félix de Peñafiel, cura y vicario del dicho pueblo  
y su partido, recibí una carta de S. Sa. Rma. del Arzobis-  
po de México, fecha á veinte del mes de Octubre de mill é  
quinientos é sesenta y nueve años, por la cual me manda,  
en virtud de sancta obediencia, que dentro de veinte dias  
envié lista y memorias de las cosas que de yuso irán re-  
feridas, con relacion cierta y verdadera, y con juramento  
que me mandó hacer en forma, que bien é fielmente é con  
todo secreto haré lo que así me manda hacer, y en cum-  
plimiento dello juro á las órdenes de S. Pedro, poniendo la  
mano en mi pecho, de hacer lo que por S. Sa. Rma. me es  
mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto  
y verdadero, y por mí se puso la diligencia posible y nece-  
saria para saber la verdad y ninguna cosa he encubierto  
cerca de todo ello.

Primeramente digo que este pueblo de Tequixquiac está  
en la comarca de la Teuslalpa, nueve leguas distante de la  
ciudad de México, hácia el norte. Es cabecera, y tiene tres  
estancias sujetas. La una está medio cuarto de legua, la  
cual se nombra Hueycalco, digo distante de la cabecera,  
la cual está hácia el sur; y la otra se nombra Tlallachco,

y está un cuarto de legua distante de la cabecera, y está  
hácia el norte. La otra se llama Quezcomahuacan: está dis-  
tante de la cabecera cuatrocientos pasos: está esta hácia el  
sur.

Tiene la cabecera ciento y sesenta y dos casas: hay en  
ellas trescientos y un vecinos casados, y tiene diez y siete  
viudos, y treinta y cinco viudas, y nueve mozos solteros de  
catorce años para arriba, y siete mozas solteras de la dicha  
edad, digo que son de doce años para arriba. Hay trescien-  
tos y diez y nueve niños y niñas, de doce años para abajo.

Parece que la estancia de Hueyca'co, que se dice S. Ma-  
teo tiene cuatrocientos y sesenta y ocho casas y en ellas  
hay seiscientos y treinta vecinos casados y treinta y seis  
viudos, y noventa y dos viudas, y cuarenta y cinco solte-  
ros de catorce años para arriba, y treinta y cinco mozas  
solteras de doce años para arriba, y novecientos y un niños  
y niñas de doce años para abajo.

Hueycalco.

Parece que en el barrio de Tlallachco, de la advocacion  
de Sant Sebastian sujeto á la cabecera hay trescientas  
y sesenta casas, y quinientos y treinta casados y ocho  
viudos, y cuarenta y una viuda, y treinta y nueve mozos  
solteros de catorce años para arriba, y treinta y cuatro mo-  
zas solteras de doce años para arriba, y setecientos y ca-  
torce niños y niñas de doce años para abajo.

Tlallachco.

Parece que en el barrio de Quezcomahuacan, sujeto á  
la cabecera, hay ciento y cincuenta y cinco casas, y en e-  
llas doscientos y quince casados y catorce viudos y veinte  
y siete viudas, y diez y nueve mozos solteros de catorce  
años para arriba, y diez y nueve mozas solteras de doce  
años para arriba, y trescientos y siete niños y niñas de do-  
ce años para abajo.

Quezcomahu

Por manera que resumida la dicha cuenta, hay en el di-  
cho pueblo y sus sujetos mil y ciento y cuarenta y cinco  
casas, y en ellas hay mill y seiscientos y setenta y seis ca-  
sados, con sus mujeres, y noventa y cinco viudos, y ciento  
noventa y cinco viudas, y ciento y doce mozos solteros de  
catorce años para arriba, y noventa y cinco solteros de do-  
ce años para arriba, y dos mill y doscientos y cuarenta y  
un niños y niñas de doce años para abajo; entre los cuales  
hay trece indios principales y un gobernador, que gobier-  
nan el dicho pueblo y sus estancias, de los cuales eligen  
cada año dos alcaldes y cuatro regidores, y un alguacil ma-

yor. Tienen ansimismo diez alguaciles que se eligen cada año.

pasco, de in-

Asimismo tengo á cargo el pueblo de Apasco, el cual está en la dicha comarca de la Teotlalpa, el cual pueblo está distante de la ciudad de México diez leguas hácia el norte. Es cabecera, y tiene tres estancias sujetas, la una de las cuales está un cuarto de legua de la cabecera, la cual se nombra Coamilpa, la cual dicha estancia está hácia poniente, y la otra está cuasi media legua distante de la cabecera, la cual está hácia el poniente, ni más ni ménos: nómbrese Zoyatla. La otra estancia está media legua distante de la cabecera, hácia el poniente: nombrase Tetzontla.

Parece que tiene la cabecera de Apasco quinientas y ochenta y Jos casas, y en ellas hay setecientos y noventa y (*sic*) tributarios casados, y cuatrocientos y noventa y cinco muchachos de catorce años para abajo, y cuatrocientas y veinte y seis muchachas de doce años para abajo, y noventa y tres mozos de catorce años para arriba, y cuarenta y dos mozas de doce años para arriba.

Coamilpa.

Tiene la estancia de Coamilpa, que es la advocacion de Ntra. Sra. de la Concepcion, noventa y ocho casas, y en ellas hay doscientos tributarios casados, y ciento y veinte y tres muchachos de catorce años para abajo, y noventa y una muchachas de doce años para abajo, y treinta muchachos de catorce años para arriba, y veinte y cinco mozas de doce años para abajo (*sic*).

Tetzontla.

Tiene la estancia de Tetzontla veinte y ocho casas, y en ellas cuarenta y cuatro indios tributarios casados, y veinte muchachos de catorce años para abajo, y veinte y una muchachas de doce años para abajo, y diez mozos de catorce años para arriba, y nueve mozas de doce años para arriba.

Zoyatla.

Tiene la estancia de Zoyatla, cuarenta y seis casas, y en ellas ciento y veinte tributarios casados, y cincuenta y tres muchachos de catorce años para abajo, y cuarenta y ocho muchachas de doce años para abajo, y veinte mozos solteros de catorce años para arriba, y diez mozas solteras de doce años para arriba. Y hay en la dicha cabecera y en estas estancias sus sujetas, ciento y trece viudos y viudas.

Por manera, que resumida la dicha cuenta, hay en el dicho pueblo y sus sujetos, setecientas y cincuenta y cuatro casas, y en ellas mill y ciento y cincuenta y cinco tributarios casados, y seiscientos y noventa y un muchachos de catorce años para abajo, y quinientos y ochenta y seis mu-

chachas de doce años para abajo, y ciento y cincuenta y tres mozos solteros de catorce años para arriba, y ochenta y seis mozas solteras de doce años para arriba. Entre los cuales hay, digo, que demas destos hay ciento y trece viudos y viudas. Y en este pueblo y sus sujetos hay once principales, y un gobernador y dos alcaldes, y cuatro regidores y un alguacil mayor, y ocho alguaciles menores, los cuales mantienen los indios dichos en justicia.

Asimismo tengo á cargo el pueblo de Tetlapanaloya, el cual está en la dicha comarca de la Teotlalpa. Está distante de la ciudad de México nueve leguas, hácia el norte: es cabecera, y tiene una estancia ó barrio sujeto á sí, la cual está cuatro leguas distante de la cabecera, y nómbrese Xumeyuca, y está hácia el norte.

Tetlapanaloy  
de indios.

Parece que tiene la dicha cabecera de Tetlapanaloya ciento y cuarenta y ocho casas, y hay en ellas doscientos y nueve tributarios casados, y hay quince viudos, y hay treinta y cinco mozos solteros de catorce años para arriba, y veinte y tres mozas solteras de doce años para arriba, y hay ciento y cincuenta niños de catorce años para abajo, y ciento y treinta y una muchachas de doce años para abajo.

Xumeyuca.

Hay en Xumeyuca diez y siete casas, y en ellas treinta y tres tributarios casados, y un viudo y tres viudas; y hay cuatro mozos de catorce años para arriba, y una moza de catorce años para arriba; y hay catorce niños de catorce años para abajo, y quince niñas de doce años para abajo.

De manera, que resumida la gente del dicho pueblo y sujeto, hay ciento sesenta y cinco casas, y en ellas seiscientas y cincuenta y siete personas, chicas y grandes.

Asimismo hay en el dicho pueblo un gobernador y dos alcaldes y dos regidores, y cuatro alguaciles que rigen y gobiernan el dicho pueblo, y ansimismo hay siete principales.

Los cuales dichos pueblos y sus sujetos son otomíes, y en ellos hay algunos de lengua mexicana, los cuales todos han admitido la doctrina cristiana, y están doctrinados y vienen á la santa iglesia los dias de fiesta y pascuas que son obligados á oír misa y pedricacion del santo. Evangelio, y á deprender y rezar la doctrina cristiana.

El modo que tengo de visitarlos es en esta manera. Resido en el pueblo de Tequisquiac, en el cual pueblo estoy una semana, en la cual digo misa, y predico, y confieso, y